

dido que me permití formular en días anteriores respecto á la contratación de servicios de algunos profesores extranjeros para q' se dediquen á las inspecciones de instrucción de las provincias.

Deseo, Exmo. señor, que se dirija nuevo oficio al mismo señor Ministro, solicitando un dato que indudablemente por olvido no pude consignar en mi pedido. Me refiero á la misión pedagógica suiza últimamente contratada por el gobierno para que sus miembros sirvan de profesores en algunos institutos de instrucción de la república.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio en los términos que su señoría solicita.

#### ORDEN DEL DIA

S. E. levantó la sesión para pasar á Congreso.

Eran las 4 y 30 p. m

—Por la Redacción.

*Víctor E. Ayarza.*

22a. Sesión del martes 18 de enero de 1910.

*Presidencia del H. señor Aspíllaga.*

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores senadores: Barco, Barrios, Bernales, Capelo, Carmona, Diez Canseco, Fernández, Flores, López, Loredo, Lorena, Luna, Matto, Matta, Muñiz, Neuhaus, Peralta, Pizarro, Ramírez, Reinoso, Ruiz, Ríos, Salcedo, Santa María, Torres Aguirre, Valencia Pacheco, Vidal, Villacorta, Villanueva, Vivanco, Ward M. A., Bezada y García, Secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta del siguiente despacho:

#### OFICIOS

Del señor Ministro de Guerra y Marina, informando en contestación al oficio que se le dirigió á pedido del H. señor Muñiz, acerca de las razones que ese despacho había tenido para proponer la rebaja de las partidas relativas á socorros de enjuiciados militares, vestuario y equipo, pasajes de mar y tierra y pensiones de indefinidos y retirados.

A la orden del día.

Del mismo, acompañando los informes emitidos por el Director de la Fábrica de Cartuchos y del Arsenal de Guerra, en el pedido del H. señor Muñiz, sobre funcionamiento de dicha fábrica.

Con conocimiento del H. señor Muñiz, al archivo.

A pedido del H. señor Muñiz, S. E. dispuso la publicación del oficio y de los informes adjuntos.

Del señor Ministro de Hacienda, rubricado por S. E., ampliando el proyecto de ley sobre nitratos de potasa, en el sentido de que comprende á todos los yacimientos de sales potásicas.

A las comisiones de Hacienda y Agricultura.

Del señor Ministro de Fomento, informando sobre los resultados obtenidos en los estudios de exploración de yacimientos de potasa, é incluyendo el estudio practicado al respecto por el ingeniero de Estado don Camilo Márquez.

A la Comisión de Hacienda, mandándose publicar á pedido del H. señor Carmona.

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Comunicando que esa H. Cámara ha aprobado en revisión el proyecto que suprime en la Dirección de Obras Públicas del Ministerio de Fomento, la sección "Obras Diversas";

Participando que ha sido aprobado en revisión el proyecto que manda consignar en el Presupuesto de la República Lp. 12,000 para estudios de irrigación en la costa;

Avisando que ha sido aprobada la modificación introducida por el Senado sobre el proyecto que aumenta la partida destinada al sostenimiento de la Agencia Postal en Panamá;

Comunicando la aprobación por esa H. Cámara del proyecto que se le envió en revisión, por el que se crea la plaza de un amanuense en la sección de Aguas é Irrigación del Ministerio de Fomento.

Los anteriores oficios pasaron á sus antecedentes.

Enviando en revisión el proyecto aprobado en esa H. Cámara, por el que se establecen las reglas á que de-

be sujetarse la expropiación de las fábricas y artículos elaborados al establecer el estanco del tabaco.

El señor WARD.—Se ha escrito tanto sobre este asunto, y en la discusión habida en la Cámara de Diputados se ha dilucidado el punto con tanta lucidez, que me parece muy difícil que la Comisión de Hacienda pueda añadir nada nuevo al respecto.

Dada la premura del tiempo, pido á VE. que consulte si se dispensa á este proyecto del trámite de Comisión, porque una vez aprobado puede contribuir á disminuir el déficit del presupuesto.

El señor CAPELO.—Excmo. señor: Yo creo que no sería conveniente esa dispensa de trámite; y aunque á mí se me ha informado de que ese proyecto no presenta dificultad, que están arreglados los intereses de los propietarios de tabacos con los del fisco, conciliados ambos intereses, con todo, asuntos de esta especie no deben ser dispensados de Comisión.

Hay una Comisión de Hacienda que se ocupa de estudiar estos asuntos y es justo que dictamine, y nada se pierde con esperar 24 ó 48 horas, tiempo suficiente en el que la Comisión de Hacienda puede emitir su dictamen. Ciento es que se trata de algunos intereses fiscales, pero también hay de por medio algunos intereses particulares, que es preciso, también, tener en consideración. Como digo, no se pierde nada con esperar el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Yo suplico, pues, al H. señor Ward, que no insista en esta exigencia, porque no es natural.

El señor WARD.—Yo lo hacía por la premura del tiempo; como las Comisiones de Hacienda y Legislación á que tiene que pasar este proyecto, están incompletas, no creo que podrían dictaminar ni en 48 horas, y como este es asunto que, resuelto, puede dar una renta al Gobierno para disminuir el déficit del presupuesto, por eso suplicaba á VE. que consultase la dispensa del trámite de Comisión.

El señor CAPELO.—Como se vé, Excmo. señor, el asunto es complejo, y aunque por la lectura de los artículos parece que el asunto ha sido bien

estudiado y que aún es posible que se apruebe por el Senado sin modificación, ¿pero cómo es posible prescindir del dictamen de la Comisión de Hacienda? Votaríamos en barbecho, porque tengo la seguridad que no podríamos ocuparnos debidamente del asunto. Mientras tanto, si se pasa á la Comisión habría tiempo para estudiar y meditar. Y luego, bajo esa responsabilidad de la Comisión que dictamina votará el Senado con conocimiento perfecto. De manera que no creo que pueda dispensársele del trámite de Comisión; además, también, por el precedente que se establece. Cuando se trata de leyes administrativas, es posible la dispensa del trámite de Comisión, pero cuando se trata de leyes de este orden, en que se hierre ó favorece intereses de una gruesa capa social, en que se tocan intereses de la industria muy respetables, no es posible pasar sin el trámite de Comisión. De modo que creo que debe pasar á Comisión el asunto, la que puede dictaminar en 24 horas, por lo mismo que el punto está tan estudiado; y no es razón que estén incompletas las Comisiones, porque puede VE. completarlas ahora mismo. Creo, pues, necesario el informe de la Comisión dictaminadora, con el que podemos tranquilamente prestar aprobación al asunto. De otra manera votaremos en barbecho y muchos señores dejarían de votar por no conocer el asunto.

El señor CARMONA.—Excmo. señor: El pedido del H. señor Ward es para ganar tiempo, y yo creo con el H. señor Capelo, que estando el asunto tan estudiado como está, no necesitará la Comisión más de 48 horas para dictaminar. Así es que me parece que debe pasar el asunto á Comisión.

El señor REINOSO.—Excmo. señor: Si se tratase de expedir la ley del estanco del tabaco, me explicaría las dudas y vacilaciones que se tienen en este momento, pero esa ley es antigua, es de 1904; se trata ahora de llevarla á cabo, y la única forma ha sido la expropiación para los fabricantes y tenedores de materia prima y de materia elaborada. En esta for-

ma no vá á hacerse la expropiación por la fuerza como lo dice la ley de expropiación, contra la voluntad del expropiado; no, Excmo. señor, sino que se ha llegado á un acuerdo, se han armonizado los intereses de expropiantes y expropiados; todos los intereses han sido contemplados en la ley; de tal manera que todos están de acuerdo en las bases establecidas ahí; por lo que creo que es inútil que el asunto pase á Comisión, porque si pasase, nos exponemos á que la ley no se dé en esta legislatura, siendo así que todos deseamos que se vea el proyecto y que se apruebe.

El señor CAPELO.—Precisamente, Excmo. señor, por las razones aducidas por el H. señor Reinoso, insisto que el asunto pase á Comisión. En primer lugar, no puede quedarse sin dar esta ley, por que si el Gobierno necesita de ella tiene en sus manos el que se dé; en segundo lugar, las leyes generales como aquella que creó el estanco del tabaco son fáciles de dar, pero en esta ley en donde se tocan y rozan intereses de terceras personas, muy respetables, desde luego, no pueden darse tan fácilmente. Yo hubiera estado por anunciar, Excmo. señor, que persona que me merece confianza, me ha dicho que realmente hay arreglos; que se ha llegado á un convenio con los intereses que estaban en lucha; yo me felicito de ello, y eso me garantiza que la Comisión podrá dictaminar brevemente y que aprobaremos tranquilamente el asunto. De otro modo, así como se dice que hay arreglos entre los interesados y el fisco puede no haberlos. Mientras tanto, dada la ley en los términos que se propone, quedaría sentado el precedente de que asuntos de esta naturaleza se les libra del trámite de Comisión, y yo no quiero que se siente ese precedente.

Por lo demás, repito, la Comisión puede dictaminar mañana mismo. De modo que no creo, pues, que debemos pasar este asunto con esa precipitación é insisto en que pase á la Comisión de Hacienda.

—Consultada la Cámara no resultó número para resolver la dispensa de trámite solicitada, y S. E. dispuso

que el asunto pasara á estudio de la Comisión de Hacienda.

—Enviando en revisión el proyecto sobre reforma de tarifas aduaneras.

A la orden del día.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, comunicando que el H. señor Pasquale, ha sido designado para formar parte de la Comisión de Redacción, durante la ausencia del H. señor Pereyra.

Al archivo.

#### DICTAMENES

De la Comisión Principal de Presupuesto, en el proyecto del Ejecutivo, por el que se divide en dos partidas, la del pliego de los ingresos del Presupuesto General, consignada por productos de la Escuela de Agricultura y Veterinaria y Granja Escuela; y aumentando en mil doscientas libras la partida de ingresos por productos del Parque Zoológico y Botánico;

De la misma, en mayoría y minoría, y de la Principal de Guerra, en el proyecto del H. señor Luna, que rebaja algunas de las partidas correspondientes á la Intendencia General de Guerra.

Los anteriores dictámenes pasaron á la orden del día.

#### PEDIDOS

El señor CARMONA, pide á S. E. se sirva completar la Comisión de Comercio é Industrias, proponiendo quien deba reemplazar al H. señor Trelles.

—S. E. propuso para completar la Comisión de Comercio é Industrias al H. señor Villanueva, y la Cámara aprobó esta designación.

El señor WARD, manifiesta que la Comisión de Hacienda se halla también incompleta por enfermedad del H. señor Barreda y pide á S. E. que para el efecto de dictaminar en el proyecto sobre estanco del tabaco, se digne reemplazar al H. señor Barreda.

—S. E. hace presente al señor Ward, que conforme al reglamento, cuando un miembro de una Comisión se halla enfermo, se le puede excusar de dictaminar.

El señor RAMIREZ.—La comisión de legislación también está incompleta por ausencia del H. señor Baca.

El señor PRESIDENTE.—Será a-

tendida la indicación del H. señor Ramírez en la próxima sesión.

El señor VIDAL, pide á S. E. que complete la Comisión Auxiliar de Presupuesto, que hoy no tiene más que á uno de sus miembros.

El señor PRESIDENTE.—Propongo á los HH. señores Arenas y Ballón para completar la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

La Cámara aprobó la designación.

De los HH. señores Valencia Pacheco, Reinoso y Diez Canseco, por escrito, que dice:

“El Supremo Gobierno con el propósito de ensanchar el local de la Escuela Militar de Chorrillos, adquirió por escritura pública de octubre de 1907, la propiedad de unos terrenos pertenecientes á la testamentaría de Goyeneche, por la suma de Lp. 12,000, obligándose á abonar anualmente la suma de Lp. 2,400, hasta la cancelación del valor de dichos terrenos.

Hasta la fecha, sólo han recibido los dueños de esos terrenos la suma de Lp. 1,900, habiéndose vencido ya dos anualidades, sin que el Gobierno haya cumplido con abonarlas. Los fondos provenientes de la venta de esos terrenos están afectos á la construcción del magnífico hospital que dichos señores Goyeneche construyen en Arequipa, habiendo invertido hasta la fecha más de 80 mil libras, quedándoles por invertir más de millón y cuarto de soles para la terminación de la obra. Los trabajos del edificio se hallan muy avanzados y no sería conveniente ni justo que se paralizasen por la escasez de fondos para ello. Tal no ocurriría si el Gobierno cumple con acudir al pago del crédito pendiente.

Además, la venta de los terrenos adyacentes á la Escuela Militar la hicieron los señores Goyeneche con la condición de declarar rescindido el contrato si no se pagaban oportunamente las sumas señaladas en éste, comprometiéndose además el Gobierno á abonar el 1 por ciento de interés mensual por todo el tiempo que demorase el pago de las armadas. Como se vé graves son los perjuicios que puede recibir el Fisco con el atraso en el pago de la deuda de que se trata, y no son menores las que recibirá la ciu-

dad de Arequipa si se retarda el trabajo del nuevo hospital por la carencia de recursos para terminarla.

Todas estas circunstancias influyen en nuestro ánimo para pedir á V.E. que con acuerdo de la H. Cámara se pase un oficio al señor Ministro de Guerra y Marina, á fin de que en vista de las consideraciones expuestas, se sirva disponer que se consigne en el pliego extraordinario del presupuesto general para 1910, una partida de Lp. 4,800, á fin de abonar á los señores Goyeneche el importe de las dos anualidades que se les adeuda por la venta de los terrenos de su propiedad para el ensanche de la Escuela Militar de Chorrillos”.

—S. E. pone en debate el anterior pedido.

El señor REINOSO.—El terreno en que está la Escuela Militar de Chorrillos fué de la Testamentaría de Goyeneche, ese terreno lo compró el Gobierno con la cláusula de que si no se pagaba quedaba rescindido el contrato; la testamentaría, por consideraciones al Gobierno, no ha hecho reclamo alguno, aunque ese dinero está destinado para el hospital de Arequipa, que ya está en construcción, y que tiene que suspenderse por falta de dinero; los senadores por Arequipa, encargados de gestionar este asunto, pedimos á la Cámara que se dirija un oficio al señor Ministro de la Guerra, para que se consignen las dos anualidades correspondientes en el pliego extraordinario del ramo, á fin de poder atender la obligación contraída con el hospital de Arequipa. Creo, pues, que en vista de estas razones, se dignará el Senado acceder al pedido.

El señor CAPELO.—Cuando se hizo el empréstito de cuatro millones, fué condición expresa cancelar esos créditos. Por consiguiente, me extraña que no hayan sido cancelados; y había un motivo más para que hubiesen sido cancelados, el sagrado objeto á que estaban destinados los fondos votados con ese objeto; pero no creo que la solución del asunto sea consignar en el presupuesto extraordinario una partida con este fin, cuando ya está consignada en el presupuesto extraordinario y no se pue-

de consignar una partida dos veces. ¿Qué razones puede haber tenido el señor Ministro de la Guerra para no pagar este crédito, cuando ha pagado otras cuentas? Tan sagrada una cuenta como otra. Por consiguiente, Exmo. señor, yo creo que el pedido debe hacerse en el sentido de preguntar al señor Ministro por qué no ha pagado esa cuenta, y luego que diga por qué, ya se puede tomar un acuerdo para pagarla; porque es necesario tener presente que las partidas no se ponen en el presupuesto para que el señor Ministro elija con cuál ha de cumplir y con cuál no, sino que todas son igualmente obligatorias al pago.

Yo desearía, pues, Exmo. señor, que los Honorables señores que han hecho el pedido lo modifiquesen en el sentido de que conteste el señor Ministro por qué razón no ha pagado esa suma, y luego que diga esto, ya la Cámara tomará un acuerdo.

El señor MUÑIZ.—Yo creo, Exce-  
llentísimo señor, que en el presupues-  
to correspondiente no está consignada  
partida alguna con ese objeto; casi  
podía asegurar que no está. Sería  
bueno revisar el presupuesto.

El señor REINOSO.—No está, des-  
graciadamente consignada, sino ha-  
bría la Comisión tomado otro cami-  
no, el que ha insinuado el Honorable  
señor Capelo, porque eso era de jus-  
ticia.

El señor CAPELO.—Entonces, Ex-  
celentísimo señor, me cabe preguntar:  
¿con cargo á qué partida se han abonado esas Lp. 1,900? Yo desearía sa-  
berlo. Porque es imposible que se ha-  
ya hecho un contrato por una suma  
dada, con responsabilidad enorme so-  
bre el Fisco, que se obliga á pagar el  
uno por ciento sobre ciento veinte  
mil soles, y que se haya omitido  
consignar la partida.

El señor MUÑIZ.—Yo, Exmo. se-  
ñor, no puedo precisar con seguri-  
dad mis recuerdos sobre el particu-  
lar; entiendo sí, que en esa época el  
Gobierno tuvo mucho interés en ad-  
quirir esos terrenos, y no es del ca-  
so ahora, ni lo creo necesario, mani-  
festar las razones que se tenían para  
hacer propiedad del Estado esos te-  
renos situados cerca de un estable-

cimiento tan importante como la Es-  
cuela Militar de Chorrillos. Estoy ca-  
si seguro que gestioné con el señor  
Vivanco, representante de los seño-  
res Goyoneche, la venta de esos te-  
renos, y más que la venta, la permuta  
con una propiedad del Estado. Fué esa una gestión muy laboriosa,  
porque el señor Vivanco, á los meno-  
res inconvenientes que se presenta-  
ban, pedía instrucciones á sus man-  
dantes de Arequipa, lo que hacía de-  
morar por mucho tiempo el contrato,  
y aún creo que se indicó por los se-  
ñores Goyoneche, para la permuta,  
una finca de propiedad del Estado en  
la calle del Sauce. Algo de eso pasó.  
Tengo un recuerdo, pero muy vago,  
que no lo podría precisar, porque han  
pasado algunos años; pero lo que sí  
puedo garantizar, es que, en caso de  
haberse firmado el contrato, fué en  
los últimos meses de 1907, cuando ya  
no era oportuno consignar partida en  
el presupuesto.

De todas maneras creo que procede  
primero el informe, para saber con  
seguridad, á qué atenernos sobre el  
particular.

El señor REINOSO.—Entonces  
podría adicionarse el pedido en el  
sentido que se acaba de indicar, y  
si no se cree así, que informe sobre  
por qué no se ha pagado la suma  
consignada en el presupuesto gene-  
ral.

El señor VALENCIA PACHECO.  
—El contrato de permuta á que alude  
el Honorable señor Muñiz es dis-  
tinto del contrato de venta de terre-  
nos para el ensanche de la Escuela de  
Chorrillos, de manera que no tiene na-  
da que ver ese contrato con éste.

El señor MUÑIZ.—Si la cuestión  
es en el local propio de la Escuela,  
está fuera de duda que es de propiedad  
del Estado. La permuta fué sobre los  
terrenos adyacentes al local que se  
necesitaban para campo de manio-  
bras. Hasta recuerdo que se dijo que  
se quería pagar una armada en 1907,  
porque había una partida de mil li-  
bras para el ensanche de la Escuela,  
expropiando todas esas casitas que  
vecinas á la Escuela se hallan ubica-  
das junto al ferrocarril; pero casi  
podría garantizar que el contrato no  
se llegó á firmar por no sé qué gestio-

nes que se presentaron á última hora. No obstante, cuando los señores senadores por Arequipa, dicen que se ha firmado, debe ser así; pero en todo caso, procede antes de dar curso á ese pedido que informe el Gobierno sobre el particular.

El señor DIEZ CANSECO. —No tengo inconveniente en que se pida el informe, pero insisto en que hay una escritura firmada con los señores Go yeneche sobre el particular, y los representantes de esos señores no han querido poner en situación difícil al erario cobrando las doce anualidades que debe.

Como en virtud de la escritura pueden rescindir el contrato ¿cómo quedará eso después de los gastos que ha hecho el Gobierno en el campo de maniobras?

Por estas razones, no tengo inconveniente en que se pida el informe.

El señor REINOSO.—Lamento que se haga oposición á un pedido tan sencillo, sobre todo considerando el objeto tan sagrado á que se dedica.

El pedido se puede formular en los términos en que se ha hecho, y si no procede la solicitud, entonces que informe el Gobierno. Así es, que en estos términos concreto el pedido, y ruego á V. E. que se digne hacer la consulta.

El señor VILLANUEVA.—Yo me adhiero al pedido del Honorable señor Reinoso.

—Consultada la Cámara, acordó que se pasara el oficio.

#### ORDEN DEL DIA

#### REBAJA DE PARTIDAS EN EL PLIEGO DE GUERRA Y MA- RINA.

El señor SECRETARIO dió lectura al oficio que sigue:

Ministerio de Guerra y Marina.

Lima, 17 de enero de 1910.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

HH. SS. SS.

Tengo el honor de contestar el oficio de U. SS. HH. número 743, de fecha de hoy, en el cual se sirven U. SS. HH. pedir informes sobre las razones que se han tenido en cuenta para rebajar las partidas del pliego 50.

del presupuesto general de la República que se dignan señalar.

Debo decir á U. SS. HH. que, las razones del Gobierno al proponer la supresión de las partidas aludidas, han sido inspiradas por el propósito de mantener los egresos dentro de los ingresos, cuya creciente disminución ha sido notoria, y por la ineludible necesidad de balancear el Presupuesto General de la República.

Estas razones, por desgracia no han desaparecido aún, é imponen á los poderes públicos, el ingrato deber de vivir dentro de la más severa y constante economía. De los efectos de ésta no ha podido sustraerse el Ministerio de Guerra y de ahí el que la supresión sugerida haya sido inevitable, no obstante sus desagradables consecuencias.

*Socorros para enjuiciados militares.*—Las Lp. 2,000 propuestas, apenas son suficientes para hacer el servicio, pero es posible que con la reunión de pequeños sobrantes provenientes de otras partidas, se pueda verificar el gasto y con este criterio se ha hecho la supresión.

*Adquisición de vestuario y equipo.*—Se tuvo en cuenta al rebajar esta partida en Lp. 20.000, el aprovisionamiento de 10,000 vestuarios de paño, hecho únicamente, sin que se deje de reconocer que es prudente conservar existencia en los almacenes de la Intendencia General de Guerra, que permitan hacer frente, sin perjudiciales retardos, á emergencias imprevistas.

La partida para pasajes de mar y por ferrocarril, no obstante de que es exigua, confiamos en que bastará, siempre que se reduzcan á su mínimo, como tenemos el propósito de hacerlo, los gastos por este concepto.

*Indefinidos y retirados.*—No propuso el Gobierno disminución en esta partida, ni era posible que lo hiciera, pues, según los cálculos remitidos á esa Honorable Cámara, á pedido del Honorable Señor Reinoso, el total de estas pensiones al año, faltando algunos Departamentos que no han enviado sus datos, el pago de indefinidos y retirados, asciende á Lp. 58.916. 667; no podría pues hacerse ahora,

con Lp. 57,257.016, á que se ha reducido, sin el debido estudio.

Dios guarde á U. SS. HH.

(Firmado).—E. Zapata.

—El señor PRESIDENTE.—Se ponen en debate las cuatro partidas que quedan pendientes, y á que se refiere el informe que acaba de leerse.

El señor REINOSO.—Como acaba de verse, por el informe del Ministerio de la Guerra, éste sostiene las tres primeras partidas que fueron objetadas por el Honorable señor Muñiz, no así la última, respecto de la cual dice que el Gobierno no propuso esta rebaja, y que ella se ha hecho sin el debido estudio. Es una cosa que asombra, Exmo. señor, que deja en muy mal predicamento á la Comisión del Senado, porque esta Comisión ha recibido esto en revisión de la Cámara de Diputados, donde se ha hecho la rebaja con la aquiescencia del señor Ministro, que debió oponerse á ella si la consideraba inoportuna e inconveniente. Dice que no puede consentirse en esa rebaja ¿y cómo la consintió el señor Ministro en la Cámara de Diputados? En vista de ese oficio, Exmo. señor, por mi parte, como representante de la Comisión Principal de Presupuesto, no puedo mantener tampoco esa rebaja, porque ya lo dije en la última sesión: las pensiones de indefinidos y retirados, son pensiones sagradas, que representan el pago de un derecho adquirido, son intangibles, Exmo. señor; por consiguiente, esa partida no puede rebajarse y por mi parte, retiro mi firma del dictamen en lo que se refiere á esa partida y la mantengo como está en el presupuesto, porque no es posible rebajar un tanto por ciento á todos los indefinidos y dejar á tal ó cual indefinido ó retirado, sin la pensión que le corresponde de derecho. Esa partida es, pues, intangible; y si no podemos hacerle rebaja á ningún pensionista del Estado, no podemos, tampoco, sin incurrir en flagrante contradicción, hacer rebaja alguna en el pliego de indefinidos y retirados del Ministerio de la Guerra.

Me pronuncio, pues, porque se mantenga esa partida en toda su integridad. No sé lo que dirán mis Hono-

rables compañeros de Comisión, después de las razones que dá el señor Ministro en su informe.

El señor CAPELO.—Por mi parte, me adhiero enteramente á lo que dice el Honorable señor Reinoso.

El señor MUÑIZ.—Me felicito, Excelentísimo señor, de la observación que hice en días pasados, de que esa partida era insuficiente para el objeto á que estaba destinada; mi afirmación ha quedado comprobada con el informe del señor Ministro que acaba de leerse, y me felicito de que, como consecuencia de su lectura, los Honorables representantes, miembros de la Comisión Principal de Presupuesto, hayan retirado su dictamen en lo que respecta á la reducción de la partida de indefinidos y retirados; y no podía ser de otro modo, Exmo. señor, porque el caso no es para presentarse á dudas de ninguna especie, desde que la partida del Presupuesto era de de Lp. 66,650, y según las cuentas generales de la República, todos los años se ha gastado mayor cantidad. A tenor de los datos que pidió la Comisión de Hacienda, se gastan seis mil y pico de libras al mes, suma que multiplicada por doce, dá más de setenta mil libras; de manera, que aún en el supuesto de que hubiese reducción en los gastos, por muertes y otras causas, lo correcto sería, cuando menos, dejar la partida como está.

En lo que se relaciona á la partida de socorros á los enjuiciados militares, el Ministerio dice que ha previsto el caso de que faltén fondos en esa partida y que tomará de otras del Presupuesto. Si ese es el concepto del Gobierno, no tengo más que decir sobre el particular y retiro mi observación.

En cuanto á la partida de pasajes, también retiro mis observaciones, dejando si, constancia de la seguridad que tengo de que no sea posible que el Estado pague los pasajes que durante este año va á cobrar la Peruvian, y que ascenderán, apreciándolos con el criterio más económico, á más de cuatro mil libras. Deseo muchísimo, por supuesto, que el espíritu de economía que manifiesta el Supremo Gobierno lo haga llegar á

conclusiones satisfactorias; lo desearía para bien del Ramo de Guerra y especialmente, para el propósito de las economías que perseguimos todos, pero en lo que se relaciona con la partida de vestuario y equipo, sostengo mis observaciones. Como he dicho, el fundamento que dá el Sr. Ministro de la necesidad de mandar nivelado el presupuesto, no puede ser bastante para que se consigne esa partida con 9 mil y pico de libras, porque voy á probar que ni aún en el supuesto de que el Gobierno tomara los fondos que corresponden á la confección de diez mil uniformes á que ha hecho referencia el señor Ministro, podría ser suficiente la partida. Si el Gobierno va á disponer de nueve mil libras para el vestuario del ejército y éste importa 19 á 20 libras, va á haber una diferencia de bás de 10 mil libras, que no sé cómo pueda subsanarse.

El señor Ministro hace referencia á la confección de diez mil uniformes de paño. A este respecto debo decir que los soldados reciben uniforme de paño y de verano, que tienen duración determinada. Es conocido el precio de costo de los uniformes, precio que yo he pedido últimamente al Ministerio.

Como en la confección de diez mil uniformes no hay prenda de verano, sería necesario en este año suministrar á los soldados una gorra con su respectiva dotación de fundas, que cuesta un sol y pico, un penacho, un número de metal, tres chaquetas de lona, tres pantalones de id., tres pares de zapatos al año y dos argelinas. Todas estas prendas al precio de costo que las adquiere el Estado, significan dos libras cinco soles y centavos. La Intendencia está obligada á suministrar cinco mil uniformes al ejército, además de los de 400 alumnos de la Escuela Militar y de los inválidos que hacen un total de cuatrocientos ochenta. Al proporcionar el vestuario al ejército, tiene que hacerse el cálculo de un tanto por ciento de más de lo que es necesario, por un sin número de causas. Calculando así, con un criterio económico se calcula que es necesario hacer un 15 por ciento más de uniformes, porque aún en el caso de que sobraran algunos,

este exceso es insignificante y bien vale la pena excederse en el presupuesto en un 4 ó 5 por ciento; quiere decir, que si tenemos cuatro mil ochocientos, más quince por ciento, será 5,500; de esto debe deducirse los efectivos de la guarnición de Loreto; hay 320 hombres, cuyos vestidos no se mandan de aquí; quiere decir que quedará reducido, descontando esto á trece mil y tantas libras; de manera que sólo para vestidos de verano del ejército, habría que emplear mayor cantidad que la que va á fijarse en el presupuesto.

Además, Excmo. señor, he reducido los efectivos que tienen las fuerzas de Loreto en 320 hombres, el cálculo más bajo que se puede hacer; pero ya el uniforme que le corresponde durante el año se puede calcular de cinco y medio á seis libras, que para esos efectivos que tenemos allá, hace un total de dos mil quinientas libras. En la confección de diez mil uniformes de paño se han consignado 500 uniformes para caballería y 500 para artillería, debiendo proporcionarse á las otras fuerzas que componen el ejército, casi el doble de esos uniformes.

Quiere decir, que como no le pueden dar á la caballería y á la artillería, uniformes de infantería que son los que existen en mayor cantidad, habrá por la parte que menos, que completar los uniformes de paño que corresponden á las dos armas. Por ese concepto, se tendrán dos mil y pico de libras.

Esta ligera relación, probará á la H. Cámara, que la partida de nueve mil libras, á que ha quedado reducida la de vestuario y equipo es imposible que pueda satisfacer á su objeto.

El señor LUNA.—Desearía que se me dijese, cuántos ternos deben darse á cada soldado, al año.

El señor MUÑIZ.— Dos uniformes de verano y dos de paño; es decir, cuatro; de los cuales dos son de parada y dos de cuartel, y deben durar dos años.

El señor LUNA.—Pues bien, yo sé que el ejército no tiene uniformes de verano; no tiene sino un uniforme de

pañó, que es al mismo tiempo de parada y de cuartel. Yo desearía saber, qué inversión le ha dado el Gobierno á las partidas votadas para vestuario en 1908 y 1909. Por la explicación que ha hecho el Honorable señor Muñiz, se comprende, ahora, cuánta razón tuvimos al solicitar la concurrencia del señor Ministro de la Guerra, porque habría llegado el momento de pedirle alguna explicación al respecto, para no encontrarnos los representantes, en estos momentos, sin luz suficiente para dar nuestro voto á conciencia; no sabemos á qué atenernos, si á la autorizada palabra del Honorable señor Muñiz, ó á la del señor Ministro de la Guerra. En este asunto de los uniformes no hay nada claro, Excmo. señor, y me voy á abstener de votar cuando se trate de esta partida, porque me encuentro ante una situación que me deja completamente perplejo.

El señor MUÑIZ.—Voy á hacer una explicación, porque conozco estas cosas y porque creo un deber expresar lo que sé cuando hay dudas en esta Honorable Cámara, para que ésta tome en consideración ó no mis ideas. Desea el Honorable señor Luna que se le diga qué se ha hecho de las partidas de vestuario y equipo de los años anteriores; con motivo del estudio que he hecho de esta partida y de otras muchas, quizás pueda dar contestación al Honorable señor Luna. En la cuenta general de la República, figura la partida de Lp. 29,000 para vestuario y equipo; en el balance de 1908 á 31 de diciembre, sólo aparecen ocho mil y tantas libras como gastadas, ésa es la razón porque en la Intendencia, cuando el conflicto con Bolivia, no había para darle al ejército ni una prenda, porque durante los años que habían trascurrido desde que dejé el Ministerio, que dejé la Intendencia repleta de todo lo necesario, se habían sacado los artículos y no había entrado nada; se habían ido sacando las prendas de vestuario que estaban acumuladas, sin reponer, y esa es la razón por la cual no ha habido vestuario en la Intendencia, eso en lo que se relaciona al punto que se ha concretado.

Queda demostrado que la partida de Lp. 29,000.000 en la cuenta general de la república no aparecen gastadas sino ocho mil y pico, y esto es á mi juicio lo que ha movido á las personas que han formado el presupuesto de guerra á hacer esa reducción; es muy posible que se haya tomado la cuenta general de la República, y al ver que se han gastado menos de 20,000.000 libras se dice que debe rebajarse la partida, esta es la única explicación que me doy sobre esta rebaja.

Después de haber comprobado ante la Cámara que esa partida es insignificante, no me queda otra cosa que dejar constancia de mi opinión sobre el particular, la Cámara votará lo que crea conveniente.

El señor LUNA.—Recien me explíco porque el ejército carece de vestuario, porque si se destinaron Lp. 29,000.000 para cuatro ternos, ¿porqué es que ahora no tienen sino uno solo?; sin duda el Gobierno creyó que eso era una economía, pero es una mala economía el privarle de su ropa al ejército, eso no tiene nombre.

Yo, Excmo. señor, pido que con acuerdo del Senado, se llame al señor Ministro de la Guerra, para que explique las razones porqué se ha privado al ejército de vestuario, tan necesario, especialmente en un clima tan cálido como Lima. Arrancamos á los hombres de su trabajo, los mandamos á las filas del ejército, para tenerlos desnudos ó mal vestidos. Pido que se consulte mi pedido.

El señor MUÑIZ.—Yo no creo necesaria la presencia del señor Ministro para discutir esta cuestión; el señor Ministro se ha hecho cargo en mayo ó junio, de la cartera, y esta cuestión viene desde años anteriores; ¿qué podría decirnos sobre la inversión de los fondos del año pasado?; ya se encontró con las cosas hechas, no veo pues objeto en esta venida.

El señor LUNA.—El H. señor Muñiz descorrió las vendas para enseñarnos la llaga, y cuando queremos buscar el remedio se opone, diciendo que eso no perteneció al Ministro de la Guerra actual, sino á sus antecesores; pues bien, el señor Zapata continúa esa política, hace suya la política de sus antecesores, y por eso quiere que al

ejército no se le acuda con sus uniformes; por lo tanto es el llamado á venir á sostener aquí esas ideas, entonces podré preguntarle si cree que se puede tener un ejército, poniendo á los soldados en la triste y vergonzosa situación de no tener sino un terno de ropa para el verano é invierno, el que debe durarle dos años, esto es lo que quiero que el señor Ministro nos diga aquí; y me parece que SSa. el señor Muñiz, es el llamado á ayudarme en esta ocasión, porque como militar, debe velar por las comodidades del ejército.

Sostengo pues, mi pedido, sin que esto quiera decir que formulo cargos contra el señor Zapata.

El señor DIEZ CANSECO.—Yo no creo tampoco que se debe llamar al señor Ministro, para preguntarle por qué está el ejército vestido de paño y no de dril; que se pida informe está bien, pero llamarlo para eso, no es pertinente.

El señor LUNA.—Es para que nos diga si, como militar, cree que se puede sostener un ejército con un solo vestido durante dos años. Aquí creo que se han invertido los papeles, los que no somos militares nos interesamos por el ejército.

No, Exmo. señor, el general Muñiz y el coronel Canseco se oponen á que venga el señor Ministro de la Guerra á explicar porque se obliga al soldado á vivir con un solo uniforme tanto en verano como en invierno. Ya he manifestado, Exmo. señor, que por las razones que ha aducido el señor Muñiz resulta que el Gobierno cree que con nueve mil libras se puede vestir al ejército por qué se le va á dar un solo uniforme. Su señoría ha aprobado de una manera gráfica que no se puede vestir ejército sino con Lp. 29.000.000, y como el Gobierno dice que con Lp. 9.000 vá a vestir á los soldados con un solo uniforme, ese es el punto sobre el que debe hacerse la consulta.

El señor MUÑIZ.—Exmo. señor.—Agradezco mucho al H. señor Luna que se haya manifestado en este caso tan decidido partidario del ejército, y le tomo la palabra para que alguna vez cuando se trate de asuntos relacionados con él, pruebe con hechos y no con

palabras esa buena voluntad que manifiesta.

El señor LUNA (interrumpiendo) Siempre la he tenido.

El señor MUÑIZ (continuando)—En lo que se relaciona á la extrañeza que manifiesta el H. señor Luna de que los militares que actuamos en la Cámara no lo hayamos apoyado en su pedido, debo decirle que yo mantengo la partida para el vestuario desechar la rebaja, y solo agregaré que en este como en todo acto de mi vida, no lo he hecho con criterio efectista ni para buscar aplausos, y me importa muy poco que la generalidad de las gentes diga ó pueda creer que sea contrario á las conveniencias del ejército, porque en todos mis actos me basta con la tranquilidad de mi conciencia que me ha guiado y me guiará siempre por el camino que creo es el de la verdad y de la justicia. Satisfecha esta lo demás me importa poco; eso es lo que debe esperar un hombre como yo, que no tiene aspiración de ninguna clase en otro orden de cosas.

El señor LUNA.—Exmo. señor.—Ni el H. señor Muñiz ni yo nos hemos manifestado en pro ni en contra del ejército, no se trata de eso Exmo. señor; lo que está en discusión es que el Gobierno ha rebajado la partida de 29 mil libras para vestir al ejército á nueve mil, y de las explicaciones que ha dado el señor Muñiz se desprende que solo tendrá un uniforme de para de invierno y verano y que le durará dos años. Es, precisamente, sobre este punto que he querido que el Gobierno, por órgano del Sr. Ministro de la Guerra informe á la Cámara sobre si es conveniente ó no esto para el ejército, y lo q' me ha llamado la atención es que los HH.SS. Canseco y Muñiz militares, se opongan á que el señor ministro dé una explicación al respecto. Por lo demás, no hay preparación ni contra los militares de la Cámara ni contra el señor Ministro de la Guerra; se trata únicamente de votar una partida, y muy justo es que la Cámara quiera dar su voto en conciencia. No hay enemigos de los militares. Además, debo agregar que cuando se ha presentado la ocasión de cumplir mis deberes, yo Exmo. señor los he cumplido.

El señor CARMONA.—Como de lo que se trata es de pedir informe para ver cómo se ejecuta la partida, creo que con un oficio es suficiente. ¿Qué objeto hay en que el señor Ministro conteste personalmente, pudiendo contestar en un oficio?....

El señor LUNA (interrumpiendo).—Ya ha venido el oficio.

El señor CARMONA (continuando). Por esta razón me uno á la opinión de los honorables señores Muñiz y Capeleo, para que se dirija un oficio al señor Ministro de la Guerra, á fin de que informe sobre el particular.

El señor PRESIDENTE.—El oficio que se ha recibido, es bastante explícito en la parte referente á vestuario.

El señor DIEZ CANSECO.—Debo manifestar al honorable señor Luna, que precisamente nadie puede suponer que yo sea enemigo del ejército; educado en él desde los pocos años, ha sido mi profesión, le tengo mucho cariño y me honro en pertenecer á él; pero no creo necesario q' para resolver una cosa tan insignificante se quite al señor Ministro un tiempo que necesita para las labores de más importancia. A mí me parece exigua la partida para las necesidades del ejército, pero no creo que el gobierno, que naturalmente ha estudiado la cuestión á fondo, crea que los individuos del ejército pueden estar sólo con dos uniformes, y estoy seguro que ha hecho los cálculos necesarios para atender á los soldados con los uniformes que necesitan durante el año.

El señor BARCO.—Este debate es casi un debate familiar y quizá estéril, durante el cual siempre está mi espíritu indeciso para votar en favor ó en contra de las reformas propuestas por el señor Ministro de la Guerra; y está probando con cuánta razón habíamos pedido en la sesión última el H. señor Luna y yo la concurrencia del señor ministro para discutir junto con él el proyecto presentado á las cámaras. Lamento muchísimo, Exmo. señor, que en aquella sesión se hubiese visto nuestra moción con cierta suspicacia, y dándole un colorido político, cuando no se trataba de otra cosa que de llegar á conciliar las opiniones atendiéndose al buen servicio y procurando las mayores economías. Si en

la sesión pasada hubiese acordado la Cámara la concurrencia del señor Ministro, ya habríamos allanado la discusión y con resultados más prácticos.

Está pendiente la votación de mi pedido y creo que sería tiempo de enmendar rumbos aceptándolo para que venga el señor Ministro, á discutir con nosotros y disipar las dudas que se han levantado en el espíritu de muchos señores representantes y muy especialmente en el del señor general Muñiz.

Se creyó que bastaría pedir un informe, pero ese informe se ha visto que es completamente insuficiente, tanto que la Comisión de Presupuesto, por ese motivo, ha tenido á bien retirar su firma del dictamen. Esto está revelando, Exmo. señor, lo indispensable que es que esté aquí el señor Ministro de la Guerra en esta discusión; así vemos, en este momento, q' no hay quién conteste las observaciones formuladas por el honorable señor Muñiz al pliego sometido por el señor Ministro. Insisto, pues, en que se someta á voto la moción que quedó pendiente en la última sesión, porque no hubo número en ningún sentido, para que venga el señor ministro de la Guerra.

El señor MATA.—Al contrario del H. señor Barco, yo creo que la discusión ha arrojado luz meridiana en el asunto, y que no se necesita para que los representantes dén su voto á conciencia, de la presencia del honorable señor Ministro de la Guerra. El honorable señor Muñiz ha dicho que el ejército necesita uniformes de paño y uniformes de verano; el señor Luna dice que no hay sino uniformes de paño, conviene en que tienan estos uniformes, luego no hay que hacer sino uniformes de verano, y el Gobierno considera que con las 9 mil libras se tiene lo suficiente; y como el uniforme de paño dura dos años basta con el que tiene, de modo que con las Lp. 9,000,000 hay bastante para el primer pedido, y cuando el Ejecutivo dice: no necesito más que nueve mil libras, no hay necesidad de que el parlamento le diga que debe necesitar más.

El señor REINOSO.—Como acaba de decir el H. señor Mata, la discusión no ha sido tan estéril como

decía el honorable señor Barco, porque ella ha dado lugar á conocer muchos datos sugestivos; yo creo que atentas las razones expuestas en el oficio del Ministerio ya no cabe duda ni vacilación acerca de la conveniencia de sancionar la rebaja de la Cámara de Diputados.

No quise extenderme mucho en una consideración, que no se escapa á los señores representantes; no hace mucho tiempo que circunstancias internacionales muy particulares, hicieron necesario el aprovisionamiento de muchos artículos necesarios para el ejército; no conocemos esa provisión, evidentemente que no conocemos el detalle, pero es claro que con lo que el Ejecutivo necesita para el año en curso, habrá lo bastante para atender esas necesidades, puesto que si así no fuera, nada le obligaba al Ejecutivo á que propusiera una rebaja de esa cantidad; cuando lo pide es porque no tiene necesidad de más.

Algo más, Exmo. señor, decía yo que se habían hecho declaraciones sugestivas, porque el honorable señor Muñiz ha dicho que al año no se gastaban más de ocho mil libras, porque había aprovisionamiento extenso; pues ahora pasa lo mismo, de modo que con nueve mil libras y con más las Lp. 8000, habrá lo bastante para las necesidades, esto es evidente; y es tan claro que se desprende del informe del Ministerio y de los datos que aquí se han dado; creo, pues, innecesario llamar para eso al señor Ministro.

El señor PRESIDENTE.—Voy á hacer la consulta.

—Consultado el pedido, la H. Cámara lo desecho.

El señor LUNA.—Dejo constancia, Exmo. señor, de que mi pedido tenía por objeto que el señor Ministro manifestará si en concepto de su señoría debía mantenerse al ejército con un solo tercio de paño durante dos años.— Para cuando lleguen los momentos difíciles para el país, quiero dejar constancia de este hecho, y ya llegará la oportunidad de improbar semejante procedimiento, cuando se necesite del ejército que es la única salvaguardia que tiene este desgraciado país.

El señor PRESIDENTE.—Creo que es un deber de mi parte manifestar, interpretando lo que opinará buena parte de los señores Senadores, que ese hecho no llegará á realizarse y que el señor Ministro de Guerra, cuidará del bienestar del ejército como debe hacerlo por la primera institución de la república.

—En seguida se aprobó la rebaja en la partida para socorros de enjuiciados militares y en la de pasajes de mar y transporte en tierra.

Puesta al voto la rebaja en la partida para adquisición de vestuario y equipo, fué aprobada.

El señor MUÑIZ.—Pido que conste mi voto en contra, porque considero que la cantidad de nueve mil libras en que queda la partida, es insuficiente para atender á las necesidades del ejército.

El señor LUNA.—Igual pedido formuló; que conste también mi voto en contra.

Finalmente se puso al voto la rebaja en la partida de pensiones de indefinidos y retirados del ramo de Guerra y Marina, y fué desechara, habiendo antes el honorable señor Salcedo, retirado su firma del dictamen en la parte referente á esta partida.

A pedido del honorable señor Reinoso, se acordó comunicar este asunto á la Coleisladora, sin esperar la aprobación del acta.

(Ocupa la presidencia el H. señor Ward M. A.).

*PROYECTO DIVIDIENDO LA PARTIDA PARA LA GRANJA ESCUELA Y ESCUELA DE AGRICULTURA.*

—El señor SECRETARIO dió lectura á los documentos que siguen:

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

El Poder Ejecutivo, por el adjunto proyecto de ley solicita que el Congreso disponga se divida en dos partidas, en el pliego de ingresos del Presupuesto General para 1910, la partida consignada por productos de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria y Granja Escuela en la forma siguiente: Lp. 500 por la Escuela de Agricultura y Veterinaria y Lp. 3,054 por la Granja Escuela.

Estando justificada la modificación de que se trata por las razones que se hacen valer en la nota del señor Ministro de Fomento, remisoria del proyecto, vuestra Comisión no halla inconveniente para que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de enero de 1910.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.—Ricardo Salcedo.—J. Capelo.—R. Neuhaus.—Juan C. Peralta.*

Ministerio de Fomento.

Lima, 28 de diciembre de 1909.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores

Seguramente por inadvertencia aparece consignada en el pliego de ingresos del Presupuesto para 1910 una sola partida por productos de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria y Granja Escuela, siendo así que son instituciones independientes cada una de ellas con productos propios.

Por otro lado, el total considerado en dicha partida es notoriamente inferior al que realmente se percibe en ese concepto, lo que ocurre igualmente en los ingresos presupuestados por productos del Parque Zoológico y Botánico.

Para subsanar los defectos anotados y conseguir la mayor exactitud posible en los ingresos considerados para el próximo año de 1910, con acuerdo de S. E. el Presidente de la República, me es grato remitir al H. Cuerpo Legislativo, por el digno conducto de U.SS.HH., el adjunto proyecto de ley destinado a satisfacer los indicados propósitos.

Dios guarde á U.SS.HH.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—*J. Ego-Aguirre.*

Ministerio de Fomento.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es necesario separar en el pliego de ingresos del Presupuesto General para 1910 los provenientes de productos de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria de los de la

Granja Escuela, que constituyen dos instituciones distintas;

Que, así mismo, debe aumentarse la suma consignada por productos de dichas instituciones y del Parque Zoológico y Botánico;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Divídase en dos partidas, en el pliego de ingresos del Presupuesto General para 1910, la partida única consignada por productos de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria y Granja Escuela, con un total de Lp. 500 anuales la correspondiente á la primera y de Lp. 3,054 la de la segunda.

Art. 2o.—Aumentase á Lp. 1200 la partida de ingresos por productos del Parque Zoológico y Botánico.

Dada, etc.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—*J. Ego-Aguirre.*

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el proyecto.

—Sin observación se dió por discutido y procediéndose á votar fué aprobado.

**PARTIDA PARA EL SERVICIO TELEFONICO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

—El Sr. SECRETARIO dió lectura á los documentos que van en seguida:

Cámara de Diputados.

Lima, 12 de enero de 1910.  
Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

En conformidad con el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto que, en copia, remito á VE. para su revisión por el H. Senado, ha aprobado la H. Cámara de Diputados el adjunto proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se manda consignar una partida de quince libras anuales en el Presupuesto General de la República, para atender al servicio telefónico del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dios guarde á VE.

(Firmado).—*J. M. Manzanilla.*

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Inclúyase en el pliego segundo del Presupuesto Gene-

ral de la República una partida de quince libras (Lp. 15) para atender al servicio telefónico del ministerio.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada, etc.

Rubricado al margen por S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—*Porras.*

**Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.**

Señor:

El Poder Ejecutivo propone se vote una partida de Lp. 15 para atender al servicio telefónico del Ministerio de Relaciones Exteriores. Habiéndose hecho siempre ese gasto con cargo á la partida de extraordinarios y siendo conveniente regularizarlo en lo sucesivo, creando partida especial, con el referido objeto, vuestra Comisión opina que podéis prestarle vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, enero de 1910.

(Firmado).—*Juan E. Ríos.—B. F. Maldonado.—R. E. Bernal.*

Es copia del dictamen aprobado por la H. Cámara de Diputados.—Lima, 12 de enero de 1910.—Rúbrica de S. E.—*Olivera.*

**Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Senadores.**

Señor:

La H. Cámara de Diputados remite en copia el proyecto del Ejecutivo, aprobado por esa H. Cámara, por el que se incluye en el pliego 2o. del Presupuesto General de la República una partida anual de quince libras, para el pago del servicio telefónico del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Hace notar vuestra Comisión que el expediente carece de la nota del Gobierno elevando el proyecto en referencia y que éste carece también de la fecha de remisión, cosa que no ha ocurrido en otros expedientes de igual naturaleza.

Manifestándose que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha atendido hasta hoy al pago del servicio telefónico con cargo á la partida de extraordinaria

rios, la Comisión no encuentra inconveniente para que se regularice el procedimiento, consignando una partida especial con el objeto indicado; pero si estima que la suma de 15 libras, destinada al pago de teléfonos se descuente de la partida de extraordinarios que se vota para 1910, para el referido departamento de Estado.

En consecuencia, vuestra Comisión es de sentir que se apruebe el proyecto venido en revisión, disponiéndose que la suma que por él se vota se rebaje de la partida citada, del pliego 2o. del referido Presupuesto General.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, enero 14 de 1910.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.—J. Capelo.—Juan C. Peralta.—Ricardo Salcedo.*

—Se puso en debate, y sin observación fué aprobado el proyecto.

**PROYECTO SOBRE REBAJAS EN LOS EGRESOS DE LA INTENDENCIA GENERAL DE GUERRA.**

El señor SECRETARIO dió lectura á los documentos que siguen:

**Comisión Principal de Guerra de la H. Cámara de Senadores.**

Señor:

El H. señor Luna presenta el adjunto proyecto de ley, suprimiendo los gastos de gratificación y de movilidad del Jefe de la Intendencia General de Guerra; el aumento de gratificación del 10 por ciento al Contador General; y rebajando los haberes de los empleados de la misma oficina, por estimar conveniente introducir economías en el Presupuesto General de la República.

La Comisión juzgó necesario, antes de emitir dictamen, oír la opinión del señor Ministro de la Guerra sobre el particular, funcionario que lo ha emitido en los términos que aparecen de su oficio fecha de ayer, esto es, manifestando su sentir adverso al proyecto de que se trata.

Muy fundadas son, á juicio de la Comisión informante, las consideraciones que el despacho de guerra opone á la aprobación del proyecto del H. señor Luna. El Congreso, conocedor de la necesidad de dar nueva organización á la Intendencia General de Guerra, en

forma tal que concilie el buen servicio y la economía en el gasto, dictó en la legislatura anterior una resolución legislativa autorizando al Poder Ejecutivo con tal fin.

El señor Ministro de Guerra, en la última memoria que tiene presentada, expresa que en el corto tiempo que ha trascurrido desde que se hizo cargo de ese Despacho, no le ha permitido llevar á cabo la reforma que urgentemente exige la Intendencia General de Guerra; pero, que, actualmente, se ocupa una comisión especial de estudiarla. No sería posible, pues, que ante una resolución autoritativa vigente, el Congreso, sin plan ni método alguno y contra la opinión del Poder Administrativo de quien depende esa oficina, proceda por solo consideraciones de economía, á introducir supresiones y rebajas en su personal, con positivo daño del servicio, desde que con los reducidos sueldos que se fijan en el proyecto del H. señor Luna, no se conseguiría un personal idóneo, capaz de llenar cumplida y satisfactoriamente sus obligaciones.

Parece, por lo tanto, lo más acertado, dejar campo para que el Gobierno termine los estudios que actualmente practica en la Intendencia de Guerra, de conformidad con la disposición legislativa que lo autoriza para reformarla; estudios que en breve estarán expeditos según informaciones que vuestra Comisión ha recibido. Así el Congreso estará en aptitud de proceder con mejor acierto, en el asunto, lo que no ocurriría hoy, en que sin estudio alguno y solo por espíritu de economía trata de fijar una nueva escala de sueldos en los haberes de los empleados de la Intendencia, economía poco apreciable en su monto y que resultará contraproducente, por el serio daño que se irrógrará en el servicio de esa oficina, con el nuevo personal que ocupará las plazas rebajadas por el proyecto del H. señor Luna, y que, por la exigua retribución que se les asigna, no podrá responder á las delicadas funciones de ese Instituto.

En vista de lo anteriormente expuesto, y de los fundamentos aducidos por el señor Ministro de la Guerra, en

el oficio adjunto, vuestra Comisión Principal de Guerra es de parecer que desecheis el proyecto del H. señor Luna á que este dictamen se contrae.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 13 de enero de 1910.

(Firmado) *Pedro E. Muñiz. — Fernando Seminario. — Benjamín La Torre.*

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Senadores.

Señor:

Como tuvo oportunidad de expresar la Comisión informante en las conclusiones del dictámen que emitió en el proyecto de rebajas y supresiones del pliego 5o ordinario de Guerra y Marina, juzgó necesario reservar su opinión hasta que viniese á su estudio el proyecto adjunto del H. Señor Luna, respecto de las partidas correspondientes á la Intendencia General de Guerra.

Creado este instituto por resolución suprema de 5 de abril de 1904, con la expectativa de dar más conveniente organización á la administración militar, ha venido subsistiendo desde entonces, sin que, en la práctica, haya llegado á producir los provechosos resultados que de él se esperaron.

Hay una corriente manifiestamente contraria respecto á la subsistencia de ese instituto militar tan complicado como oneroso para el Erario. Esa corriente es en la actualidad mucho mayor, desde que mermadas las rentas de que dispone el Estado para las atenciones del servicio público, es fuerza llevar á cabo cuanta economía sea dable, á fin de saldar el fuerte déficit que acusa el presupuesto para el presente año económico.

La Intendencia General de Guerra se estableció con el laudable intento de atender con oportunidad y método á las necesidades relativas á la subsistencia de las fuerzas; á la adquisición, distribución y conservación del material y al mejor régimen de contabilidad militar. Juzgose entonces que con esta nueva oficina se obtendrían mayores economías en el servicio material del Ejército y que contribuiría eficazmente á hacer más fácil, rápida y cómoda la movilización de éste.

El término de prueba para experimentar los resultados de la Intendencia General de Guerra es yá bien dilatado. Más de cinco años de existencia han comprobado la ineficacia de este instituto y la necesidad de suprimirlo, sino se quiere continuar gravando improductivamente al Fisco con el enorme gasto que irroga y que alcanza á la suma de Lp. 6.200 anuales.

No puede sostenerse la existencia de una oficina militar encargada de la contabilidad y abastecimiento de un Ejército sin que se halle bajo la dependencia del Estado Mayor General.

Como se sabe, el Estado Mayor es una institución que se ocupa en el Ejército de distribuir las órdenes, vigilar su observancia y procurar que nada falte á su exacta y puntual ejecución. Es el órgano inmediato del Gobierno para hacer efectivas las órdenes de éste en cuanto se refiere al personal y material del Ejército.

Basta leer el reglamento de esa institución, de 13 de febrero de 1901, para convencérse de esta verdad.

El artículo 3o., que fija las atribuciones de este instituto, dice: "vigilará el trabajo de los establecimientos militares y la conservación del material, armamento y municiones".

La atribución 6a. estatuye: "que cuando el Ministerio lo disponga, ordenará la movilización de los cuerpos, para cambios de guarnición, maniobras ó revistas, preparando las marchas de aquellas y asegurando su ejecución".

Declarada autónoma la Intendencia de Guerra, y su inmediata dependencia del Ministerio de Guerra, no son pocas las dificultades y tropiezos que ha tenido el Estado Mayor con aquella, cada vez que se ha tratado de la rápida movilización de fuerzas.

La Intendencia General de Guerra, cuya existencia podría explicarse en naciones que sostienen grandes ejércitos, no tiene razón de ser en el Perú, que apenas cuenta con un activo de cuatro mil plazas. Por otra parte, la situación económica por la que atraviesa el país, no le permite darse el lujo de sostener por más tiempo una oficina tan costosa como improductiva, con un personal de servidores doblemente mayor que el existente en la

Dirección del Tesoro y en la Caja Fiscal. Es un tren de empleados insostenible, cuyo número asciende á 56, aparte del gasto material consistente en útiles de escritorio, alumbrado y otros, que asciende á Lp. 831.600 anuales.

Ninguno de los pliegos del presupuesto se ha incrementado más en los últimos años que el de Guerra y Marina. En el presupuesto bienal de 1879 y 80 el gasto ascen-

día á . . . . . S. 4.056.019.36

En el de 1896 los egresos de ese ramo se consignaron por valor de. . . . . S. 2911.809.40

En 1909, que se aumentaron á cuatro mil el número de unidades de nuestro ejército subió el gasto á . . . . . S. 6.311.494.13 ó sea un mayor gasto sobre el anterior de. . . . . S. 3399.684.73, ó lo que es lo mismo un 120 por ciento de exceso.

Se dirá que habiéndose aumentado mil plazas, el aumento está justificado, lo que no es exacto. Esas mil plazas pudieron acrecentar cuando más en una tercera parte sobre el presupuesto fijado para el pago de tres mil soldados, pero de ninguna manera cuatro veces esa suma.

Estas y otras muchas razones influyen en el ánimo de la Comisión Principal de Presupuesto para no aceptar las rebajas que entraña el proyecto del H. señor Luna, pronunciándose en el sentido de la supresión de esa oficina y el restablecimiento del servicio en la forma en que se hablaba antes del 5 de abril de 1904, en que se organizó ese instituto.

Por lo expuesto, vuestra Comisión es de sentir que aprobéis en sustitución á lo propuesto por el H. señor Luna, el siguiente proyecto de ley: El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Restáblecese en el Estado Mayor General del Ejército las secciones de administración y contabilidad con el personal y dotación asignadas por ley de 1o. de marzo de 1896

que creó esa institución militar y suprimió la Inspección General del Ejército.

Artículo 2o.—Desde la promulgación de la presente ley el Estado Mayor General asumirá las funciones encomendadas á la Intendencia General de Guerra por ley de 5 de abril de 1904.

Artículo 3o.—Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que se opongan á la presente.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, enero 18 de 1910.

(Firmado) *J. J. Reinoso.—J. Capelo.—Juan C. Peralta.—R. Neuhaus.*

Comisión Principal de Presupuesto de la H Cámara de Senadores.

(En minoría)

Señor

El suscrito deploa no estar de acuerdo con sus demás compañeros de Comisión, en cuanto á la supresión de la Intendencia General de Guerra, y armonizando con su sentir las consideraciones expuestas por la Principal de Guerra, se adhiere al dictamen expedido por ésta y os pide en consecuencia que aprobéis su conclusión.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, enero 18 de 1910.

(Firmado) *Ricardo Salcedo*

El Congreso, etc.

Considerando que es conveniente introducir economías en el Presupuesto General de la República;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Suprímese en el pliego 5o. ordinario del Presupuesto General de la República para 1910 las siguientes partidas:

A) Para gratificación y gastos de movilidad del Jefe de la Intendencia de Guerra;

B) Para aumentar la gratificación del 10 por ciento al Contador General de la Intendencia de Guerra.

Artículo 2o.—Rebájanse en las sumas que en seguida se expresan las partidas siguientes:

	Al año
La del haber del Jefe de la Intendencia de Guerra, en . . . . .	Lp. 72.000
SECRETARIA	
Para un Secretario, en. . . . .	60.000
CONTADURIA	
Para un Contador General, en . . . . .	120.000
Para un Tenedor de Libros, en . . . . .	36.000
TESORERIA	
Para un Tesorero, en . . . . .	70.000
TALLERES	
Para un Jefe, en . . . . .	120.000
Para un Auxiliar encargado de la cuenta, en . . . . .	34.800
ALMACEN	
Para un Jefe, en . . . . .	96.000
Para un Auxiliar encargado de la cuenta, en . . . . .	34.800
	Lp. 643.600

Dada, etc.

Lima, á 31 de diciembre de 1909.

(Firmado) *M. T. Luna.*

El señor PRESIDENTE.—Está en discusión el proyecto.

El señor LUNA.—La Comisión Principal de Guerra, excelentísimo señor, aduce dos razones para impugnar el proyecto, dice que estando pendiente la ley autoritativa expedida por el Congreso, para que el Gobierno introduzca en ese instituto las reformas convenientes, tanto en el servicio de la

Intendencia como en su parte económica, es inconducente este proyecto. Yo no pienso, Excmo. señor, de la misma manera, lo uno no excluye lo otro, el que para este año se rebaje la partida subsistiendo otras, no impide el que el gobierno cumpla su deber de presentar su proyecto de reforma de la Intendencia de Guerra.

El señor PRESIDENTE.—Permitame el H. señor Luna. Se ha omitido la lectura del informe del Ministerio de Guerra, así es que excuse su señoría que le interrumpa, á fin de que se dé lectura á ese documento. Su señoría continuará haciendo uso de la palabra después de la lectura de ese informe que es conveniente que lo conozca la Cámara.

El señor SECRETARIO (leyó).  
Ministerio de Guerra y Marina.

Lima, 10 de enero de 1910.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

He tenido el honor de recibir el estimable oficio de U.SS. HH. No. 689 de fecha 3 del que cursa, en el que, á pedido de la Comisión Principal de Guerra de esa H. Cámara solicitan que emita opinión acerca del proyecto de ley presentado por el H. señor Luna, estableciendo economías con la reducción de los haberes y gratificaciones del coronel intendente general de guerra y otros empleados de ese instituto.

En contestación y absolviendo el informe que se han dignado pedir á mi despacho, me es honroso manifestar á U.SS.HH. que estando el Supremo Gobierno autorizado por una ley especial, para introducir en la Intendencia de Guerra las reformas que crea convenientes en relación con su mejor servicio, organización y como consecuencia las economías que puedan obtenerse y estando estudiando el proyecto que oportunamente someterá á la consideración de las Cámaras, el presentado por el H. señor Luna embargaría la acción del gobierno, dadas las economías que se pretenden establecer en el haber de su personal.

La categoría de la institución, los cuantiosos intereses que administra, sus relaciones con las distintas dependencias y unidades del ejército, obli-

garon al gobierno, cuando se estableció la Intendencia General de Guerra, á consignar en su reglamentos que debía ponerse al frente de ella á un general ó coronel de ejército, y establecer en cada una de sus secciones los empleos que corresponden por las labores y responsabilidades de cada uno de ellos, incluso la pecuniaria por las fianzas á que están sujetos y no podía ser de otra manera, dada su importancia, de manera que aceptándose el proyecto q' ha presentado el honorable señor Luna no respondería á esos propósitos, pues quedarían sus empleados reducidos en sus puestos en menor condición de la que tiene una sección del Estado Mayor General, que, como corresponde, es servida por un coronel efectivo, siendo sus divisiones atendidas por tenientes coronelos; así, pues, por el proyecto del honorable señor Luna quedaría reducida la Dirección de la Intendencia en condiciones inferiores á la de los jefes de sección del Estado Mayor General y aún á la de los comandantes de batallón, quienes, á más del haber de su clase tienen el 10 por ciento de gratificación sobre el haber que disfrutan y gratificación de comando.

Las economías que establece el honorable señor Luna en su proyecto, dan al año Lp. 643-600, según él mismo lo manifiesta; suma insignificante desde luego si se toma en consideración que para obtenerla sería indispensable que los empleos de la Intendencia fueran desempeñados por oficiales subalternos, que como he dicho antes, por su magnitud, no permite que esos puestos sean servidos en esa condición.

En conclusión, este Ministerio conceptualiza, por las razones expuestas, que, si se tiene en vista el único propósito que persigue el proyecto del H. señor Luna y si se considera la poca entidad de la economía, debe dejarse en completa libertad al gobierno para que proceda á hacer uso de la facultad que tiene por la resolución legislativa á que se hace referencia anteriormente, y en la que se tendrá en cuenta no sólo la parte económica sino las diversas facetas en relación al mejor servicio.

Dios guarde á U.SS.HH.

(Firmado).—E. Zapata.

El señor LUNA.—Exmo. señor: En el dictamen de la Comisión Principal de Guerra que está calcado exactamente en el informe del señor Ministro del Ramo, parece que se hubiesen puesto de acuerdo porque son las dos únicas razones que se han alegado contra el proyecto; primero que está pendiente la ley autoritativa para que el Gobierno introduzca reformas en la Intendencia General de Guerra. Ya he manifestado que esa razon no es atendible, porque ello no se opone á que se introduzcan economías en ese instituto. En este punto tanto la Comisión de Guerra como el Gobierno manifiestan no explicitamente, pero lo dan á entender, que no se puede obtener competencia en los jefes y oficiales que no tengan graduación superior. Como se trata en la Intendencia de Guerra, de funciones puramente administrativas como las de contaduría, tesorería, despacho de almacenes, etc. no creo que no se encuentre un sargento mayor que pueda hacer de contador, tesorero ó guarda almacén; no puedo aceptar esa razón porque se trata de cargos meramente administrativos, que pueden ser desempeñados por personas medianamente preparadas, y no creo que el personal de jefes y oficiales se encuentre en ineptitud para el servicio de esos puestos.

El primer proyecto que presenté tenía á la militarización de la Intendencia General de Guerra, pero como la honorable Cámara manifestó que el proyecto no era procedente, presenté este otro temperamento de puras economías, para llegar al mismo fin. Las economías se pueden introducir sin dañar en nada el buen servicio de la Intendencia de Guerra, esto es evidente; y á este respecto, el señor Ministro cae en lamentable contradicción. Hace pocos momentos que la H. Cámara ha escuchado el informe que ha emitido el señor Ministro en las cuatro rebajas que el gobierno propuso para el ramo de guerra, y manifiesta de manera clara que no ha tenido otro criterio que la necesidad de introducir economías, pero en este caso dice que no puede mantener esas economías porque com-

prometerían el buen servicio. Hay, pues, contradicción, porque por una parte el Gobierno no tiene otro criterio que las economías, y después, tratándose del mismo ramo, se opone á esas economías. Estos fundamentos, en mi concepto, son inaceptables. No obedecen á otra cosa que á mantener esa especie de antro que existe con el nombre de Intendencia General de Guerra, donde se cometan todo género de especulaciones y robos, Exmo. señor. Felizmente, la Comisión de Presupuesto ha ido más lejos proponiendo la supresión de la Intendencia General de Guerra. Yo pienso como la Comisión, y si no propuse lo mismo fué porque dada la situación política actual creía que tal vez no podría llegar á ese resultado, por lo mismo q' quien ejercía la iniciativa era un miembro de la minoría; pero tratándose ya de una idea acojida por los distinguidos miembros de la Comisión, retiro mi proyecto y me adhiero en todas sus partes al presentado por la Comisión de Presupuesto.

Y lo digo, Exmo. señor, porque al poco tiempo de establecerse la Intendencia General de Guerra, se ha venido acentuando progresivamente el desorden en esa oficina y también el robo escandaloso que se hace, Exmo. señor, en todos los asuntos que giran al rededor de esa organización y ya se siente en el país, como un clamor nacional, la supresión de esa Intendencia.

Hace poco más de un año, cuando se votó el presupuesto de guerra, el H. señor Reinoso declaró aquí y reveló el hecho inaudito de que en la Intendencia General de Guerra se vendían objetos que se vendían después en el comercio á precios infísimos; así los guantes de preville, que se venden en el comercio á razón de cuatro á cinco soles, se vendían en la Intendencia de Guerra á razón de doce reales. Y por otro conducto sé también que en esa institución no sólo se vendían guantes de preville sino también, á precios infísimos, calzado, paño, dril y otros artículos, á menos del precio de costo.

Dado este estado de cosas, Exmo. señor, y dada la situación económica del país, que no permite atender á las

necesidades más primordiales del Estado, lo natural es tomar una medida radical como la que propone la Comisión Principal de Presupuesto.

Los honorables señores Capelo y Reinoso que han hecho un estudio más profundo del asunto, según parece del dictamen luminoso que han presentado, podrán dar mayores datos á la Cámara. En estas condiciones, yo retiro mi proyecto y me adhiero en todas sus partes al presentado por la Comisión Principal de Presupuesto.

El señor MUÑIZ.—La circunstancia, Exmo. señor, de que el señor Luna retire el proyecto que había presentado y se adhiera al dictamen formulado por la Comisión Principal de Presupuesto, me excusa de contestar á la argumentación que ha hecho en relación al dictamen de la Comisión Principal de Guerra.

Yo voy á llamar la atención de la Cámara, Exmo. señor, sobre la circunstancia de que iniciado un asunto bajo el aspecto de reducción de partidas relacionadas con una institución, se llegue, como se ha llegado, á proponer su completa desaparición: y después de llamar la atención de la Cámara sobre el particular, me voy á ocupar del proyecto que ha presentado la Comisión Principal de Presupuesto en mayoría, deplorando que la circunstancia de haberlo conocido hace pocos momentos, no me permita ocuparme de él, con toda la extensión que merece, dejando para después los conceptos duros con que ha calificado el honorable señor Luna esa institución; me ocuparé entonces sobre esos calificativos de robo, etc., que su señoría ha empleado.

No voy á principiar ocupándome del dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, sin hacer la historia que en este caso sería de lo más conveniente sobre el estado de la administración del ejército, antes de la fecha en que se creó la intendencia de guerra y los resultados benéficos que produjo como consecuencia esa institución, no me voy á ocupar tampoco del clamor que hacía necesaria la creación de esa institución, porque ya este instituto, tan combatido desde su origen, ha dado lugar aquí en más de una ocasión

á discusiones extensas sobre el particular y á que se hayan emitido opiniones en favor y en contra.

Voy á entrar en materia; dice la comisión (leyó)

En este párrafo la comisión establece dos hechos, primero, la circunstancia de ser más conveniente á la organización militar del ejército, y la segunda, que esta nueva organización no ha correspondido á las expectativas que se tenían. Debo declarar, Exmo. señor, que antes de esta creación, puede decirse que en materia de administración militar, éramos el país más atrasado, no teníamos administración militar en ninguna forma: cuantas veces, por circunstancias especiales, fué necesario tenerla, no nos dió sino fracasos, y de ahí se han derivado todas las consecuencias y todos los desastres que ha tenido nuestro ejército, y no podía ser por menos desde que no estaban formadas las bases de lo que hoy es materia principal para la existencia de los ejércitos.

No se explica Exmo. señor un ejército si no tiene administración, porque un ejército está dividido en dos órganos principales, el cerebro que es el que concibe, que esta reconcentrado, por decirlo así, en el Estado Mayor, y el estómago que es la Intendencia encargada de hacer la administración de las tropas. ¿De que valdrían las combinaciones más sabias hechas por la táctica en su perfección más infinita si al llevarlas á la práctica no pueden hacerse las maniobras y operaciones necesarias, porque en la administración del ejército no se había hecho todo lo necesario? Las batallas, Exmo. señor, no se vencen hoy sino cuando se tiene asegurado el estómago del soldado, y eso no se puede conseguir, no se conseguirá en ninguna parte del mundo, sino después de muchos gastos y ensayos, para llegar á un perfeccionamiento relativo; y hé allí que esa sea la preocupación más constante y vehemente en el orden militar y aún puede decirse que es la mayor preocupación en lo que se relaciona á conocimientos especiales y generales porque con relación á esto es bastante que haya unos pocos que concibieren y

que los demás sepan obedecer, para que hayan buenos ejércitos mientras tanto que es difícil que haya buena administración, que haya muchos que sepan prever las necesidades que tiene el soldado, ó el hombre, cualquiera que sea su condición.

Dejo sentado de que antes de que se estableciera la Intendencia de Guerra no existía administración en el ejército, porque no se puede llamar administración las secciones que existían y que señalaban un reglamento dado del año 39, y que hacía depender toda la administración en el ejército de las cajas formadas en los cuerpos. Entonces, Exmo. señor, se recibían las listas de revista en la Caja Fiscal, y en conformidad con esas listas de revista, el Tesorero hacía los ajustamientos correspondientes, y ese dinero iba á la caja de los cuerpos, y allí terminaba la intervención del Estado. Las cuentas del ejército no se rendían ante el Tribunal Mayor de Cuentas; no había quién controlase esas operaciones, y sólo después de creada la Intendencia de Guerra, el Tribunal Mayor de Cuentas comenzó á juzgar las del ejército, desde la administración del suministro de un botón hasta el millón de soles que se entrega para un objeto determinado. Es en la Intendencia de Guerra que se centralizan los pagos y todas las cuentas correspondientes á gastos del ejército; cuentas que, como digo, son juzgadas por el Tribunal Mayor de Cuentas. Quiere decir, Exmo. señor, que en esta parte, no hay un hecho exacto en lo que se refiere a que pueda darse más conveniente organización, desde que quizá, me atrevo á decir, queda probado que no existía administración.

Veamos ahora la segunda parte de este párrafo, que dice: (leyó).

“Esto no ha producido ni ha podido producir los provechosos resultados que se esperaban.”

Yo difiero muchísimo del concepto que sobre todos estos asuntos tienen los señores que firman el dictamen de la Comisión de Presupuesto, y no me atrevo á declarar Exmo. señor que en este concepto SSa. han prejuzgado, ó por la parte que menos, han emitido

una opinión exagerada. ¿Por qué, Exmo. señor la Intendencia General de Guerra no ha dado los resultados provechosos que se quería que diera? No bastan el concepto general y decir esta cosa no responde á los propósitos con que se creó, sino que hay que dar los fundamentos. . .

El señor LUNA (por lo bajo).—Las cuestiones con Bolivia.

El señor MUÑIZ (continuando).—Me voy á ocupar después de la guerra con Bolivia H. señor Luna

Decía Exmo. señor que es necesario dar los fundamentos para tratar el asunto con toda la imparcialidad que el caso merece. Yo me atrevería á creer que hay opinión preconcebida sobre el particular, que en este caso no es concepto propio de los miembros de la Comisión Principal de Presupuesto, porque no puede ser concepto propio una afirmación de cosas que no conocen, sino opiniones de personas que las han llevado hasta ellos, quizá con demasiado apasionamiento; conceptos que no expresan la verdad de las cosas y que, en todo caso, habrá interés deliberado en exponerlo.

En su segundo párrafo la comisión se refiere á que hay una corriente eminentemente contraria, en la opinión pública, respecto de la subsistencia de esta institución militar. Dice así el párrafo á que me refiero (leyó):

Vuelvo á repetir Exmo. señor que no sé donde está esa corriente, ni como se manifiesta. ¿En qué forma se ha manifestado esa corriente? Ahorra, las corrientes esas que no tienen razón de ser, que tienen su origen como la mayor parte de las cosas entre nosotros, por conceptos, por que nosotros,—y esto es endémico—generalmente, no tratamos de analizar lo q' se nos dice, sino que, se nos dice una palabra, y muchas veces la primera, segunda y tercera vez no hacemos sino escucharla; pero, después, sin darnos cuenta la vamos repitiendo, y muchas veces viene por reflejo á ser un concepto propio; y nosotros aceptamos esas corrientes que dicen que son de la opinión pública cuando realmente no lo son; así es que no sé los motivos que puedan haber tenido los señores miembros de la Comisión

Principal de Presupuesto, para decir que hay una corriente manifiesta en contra de esta institución. Para que esa corriente fuera manifiesta, sería necesario saber quiénes forman esa corriente de opinión. Naturalmente, para que esa corriente de opinión sea digna de tomarse en cuenta, es necesario que la formen los que conocen la manera cómo hace sus operaciones, pero no las personas extrañas. Puede haber un interesado en desprestigar á esa institución, ¿y sería justo guiarse tan sólo por esta opinión interesada?

Se dice que es complicada. La misma argumentación que he hecho respecto á la corriente de opinión, la hago respecto á la complicación de la Intendencia General de Guerra. Sería necesario que personas entendidas en el asunto fueran á comprender la complicación que hay en esa oficina y á analizar los fundamentos y razones que ha habido para establecerla en la forma en que está. Porque, en fin, todas las cosas no son creación de nosotros, sino que obedecen á ciertas razones, á ciertas reglas aplicadas en otros países más adelantados. Muchas veces me ha pasado á mí q' á primera intención una cosa me ha parecido que adolescencia de defectos, pero después me la han explicado y ha variado mi concepto. ¿Por qué? porque lo natural en estos casos es investigar y no llevarse de las apariencias, y opinar, después del conocimiento exacto que se tenga del asunto.

Es onerosa al Estado. Para comprobar que no es onerosa al Estado, bastaría retrotraer las cosas hasta antes de la creación de la Intendencia General de Guerra, y ver los abusos é irregularidades del sistema de aprovisionamiento del ejército que existía entonces, abusos é irregularidades que tenían lugar á la sombra de la poca ó ninguna administración y del casi ningún control que había en este orden. Es necesario remontarse á aquella época y ver las partidas del presupuesto correspondiente á los gastos que entonces se hacían, para comprobar que esos gastos eran en mucho mayor cantidad que los consignados en el Presupuesto para la creación de la Intendencia General de

Guerra. Y la gran diferencia entre lo que se gastaba entonces y lo que se gasta ahora, ha sido también comprobada en las discusiones que motivó la formación de esa institución, como consta del diario de los debates de la Cámara de Diputados y del Senado.

Dice la Comisión que esa corriente de opinión, de que nos habla, se acentúa más ahora por el deseo que hay de hacer economías; yo convengo en que hay razón, desde que han disminuido los ingresos fiscales, para hacer economía, pero entiendo que deben hacerse en virtud de un estudio concienzudo, y no solo por hacer simplemente economías; hay necesidad de ver si lo que se propone es una economía real ó una ficción, hay necesidad de estudiar los inconvenientes que puede traer la desaparición de un instituto con relación á las sumas que maneja del ejército; hay que estudiar la cuestión bajo todos sus aspectos, principiando por ver si es posible que ~~por~~ una economía de seis mil libras se vaya á ocasionar un mal tan grande como el que vendría con la desaparición de este instituto. Si se rebaja esa partida, quedará suprimida la Intendencia de Guerra, y, entonces, yo no veo qué quedará en el ejército; la comisión pide que se establezca la sección de administración y de contabilidad, señalada en la ley de creación del Estado Mayor, pero por la ley de creación del Estado Mayor, en que habla de esas dos secciones, hay que pagarlas, ¿cuánto significa esas nuevas secciones?, esa sección de administración y contabilidad importa dos mil doscientos setenta soles al mes, ¿dónde está, pues, la economía?

Dice así (ley<sup>6</sup>).

Quiere decir que los gastos de estas dos secciones, no serán sólo las dos mil setecientas veinticuatro libras, si no que tiene que entrar en cuenta este artículo, desde que el legislador preveyó esta necesidad.

Ahora, para esta razón, de economía habría necesidad de tener en consideración que en la ley de creación del Estado Mayor á que se refieren los señores de la Comisión, dice: Un jefe trescientos soles; en el año que se dió esa ley los generales no tenían sino

doscientos sesenta soles, quiere decir que esta ley creyó que el jefe de la administración fuera un general, ó una persona que tuviera esa renta, porque habría entonces las mismas consideraciones que se aducen hoy ~~en~~ contra de la Intendencia de Guerra, á la sección de administración del Estado Mayor, ó cualquiera otra institución que se cree. Yo pregunto, Excelentísimo señor, si habría fundamento, por ejemplo, para formular un cargo contra la Tesorería Fiscal de Lima porque no paga, ¿se podría decir que la Tesorería Fiscal está mal organizada porque no paga? Eso sería injusto, porque para que pague es necesario que la dirección del tesoro le dé antes los fondos necesarios para hacer los pagos. Eso mismo sucede con la Intendencia de Guerra; si el Estado no le dá los fondos necesarios para atender á las necesidades del Ejército ¿qué puede hacer la Intendencia para satisfacer esas necesidades? Así es, pues, que esos inconvenientes no son propios de la Intendencia de Guerra, sino que corresponderán á cualquiera de las formas como se organice la administración militar del ejército.

La Intendencia de Guerra y lo declaro enfáticamente, Exmo. señor, ha correspondido al objeto de su creación, hasta 1907, de la manera más amplia y completa, bajo todos sus aspectos. Yo puedo traer aquí, al seno de la Cámara, un cuadro comparativo de los precios á que se adquirían por el Estado los diferentes artículos para la subsistencia del ejército antes de la creación de la Intendencia, y otro cuadro en el que figuran los precios de las últimas adquisiciones hechas hasta 1907, y después de recordar á la H. Cámara las circunstancias del encarecimiento notable de todos los artículos, especialmente los de primera necesidad; comprobaré que estos precios fueron inferiores á los que se pagaron antes de la creación de la Intendencia. ¿A qué obedece esto? Porque hubo personal encargado de vigilar los fondos, porque éstos, así como los diferentes servicios, estuvieron más controlados y porque hubo la independencia necesaria para ello.

Yo tuve el honor de crear esta institución cuando me hice cargo del Ministerio, y aunque sin control de ninguna clase, podía disponer libremente, sin fiscalismo alguno, de los millones que figuraban en el presupuesto, yo dije: no, señor, esto tiene responsabilidad, se trata aquí, por ejemplo, de pieles para el calzado del ejército. ¿Cómo es posible que yo, conscientemente, dé mi opinión en un remate que se haga de este artículo? ¿ni cómo constataré yo que esas pieles han sido ya empleadas en el calzado? Lo natural es que haya oficinas que se ocupen de estos detalles bajo el control del Ministerio que fiscaliza esas operaciones. Esto dió margen á la creación de la Intendencia de Guerra; los resultados fueron inmediatos en relación á la buena calidad de los materiales y á su mayor baratura; y era natural que así sucediera porque se tuvo personal que reuniera todas las condiciones necesarias de honorabilidad para que se hicieran las cosas transparentes como la luz del día; se llevó allí á miembros prominentes de los partidos de mayoría de las Cámaras, para que fueran á fiscalizar las operaciones. Se creó no sólo un personal militar, sino también civil, no porque se supusiera, como ha dicho el honorable señor Luna, que en el elemento militar no hay elementos con las condiciones necesarias para desempeñar esos puestos, sino para que no se dijese que se trataba de ocultar en lo posible las operaciones de la Intendencia de Guerra, y que el espíritu de cuerpo hacía soportar todas estas cosas sin que se supiese lo que pasa allí. Que vengan, pues, elementos extraños y que se haga la luz para que todo el mundo vea la corrección con que se hacen esas cosas.....

El señor PRESIDENTE.— Siendo la hora avanzada, se levanta la sesión. El H. señor Muñiz quedará con la palabra. (Se levantó).

—Eran las 7 p. m.

—Por la Redacción.

*Belisario Sánchez Dávila.*